

Ley General de la Seguridad Social Comentada

Autor:

Ilmo. Sr. D. Manuel Fernández-Lomana García
Magistrado de la Audiencia Nacional

Séptima Edición: Octubre de 2021

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45)

ISBN: 978-84-18647-93-2

Depósito legal: M-29020-2021

PVP: 106,08 € (IVA incluido)

Imprime: Printing´94

© LEFEBVRE-EL DERECHO

LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.

C/ Monasterios de Suso y Yuso, 34. 28049 Madrid

COLECCIÓN TRIBUNAL SUPREMO

Ley General de la Seguridad Social

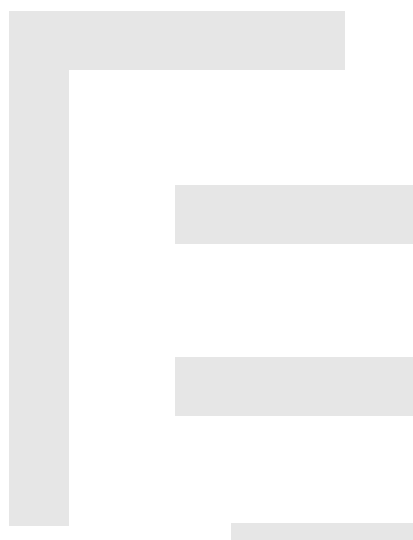
Comentada, con jurisprudencia sistematizada
y concordancias

7ª Edición

Autor:

Ilmo. Sr. D. Manuel Fernández-Lomana García
Magistrado de la Audiencia Nacional

 LEFEBVRE



Plan general

LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

	<u>Número marginal</u>
Disposición adicional	
Disposición derogatoria	
Disposición final	
Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social	
Título I. Normas generales del sistema de la Seguridad Social	1
Capítulo I. Normas preliminares	1
Capítulo II. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social	7
Sección 1ª. Disposiciones generales	7
Sección 2ª. Disposiciones aplicables a determinados colectivos	12
Capítulo III. Afiliación, cotización y recaudación	15
Sección 1ª. Afiliación al sistema y altas, bajas y variaciones de datos en los regímenes que lo integran	15
Sección 2ª. Cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta	18
Sección 3ª. Liquidación y recaudación de las cuotas y demás recursos del sistema	21
Subsección 1ª. Disposiciones generales	21
Subsección 2ª. Liquidación y recaudación en periodo voluntario	28
Subsección 3ª. Recaudación en vía ejecutiva	37
Capítulo IV. Acción protectora	42
Sección 1ª. Disposiciones generales	42
Sección 2ª. Reconocimiento, determinación y mantenimiento del derecho a las prestaciones	47
Sección 3ª. Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas	53
Sección 4ª. Revalorización, importes máximos y mínimos de pensiones y complemento de maternidad por aportación demográfica a la Seguridad Social	56
Subsección 1ª. Disposiciones comunes	56
Subsección 2ª. Pensiones contributivas	57
Subsección 3ª. Pensiones no contributivas	62
Sección 5ª. Servicios sociales	63
Sección 6ª. Asistencia social	64
Capítulo V. Gestión de la Seguridad Social	66
Sección 1ª. Entidades gestoras	66
Sección 2ª. Servicios comunes	73
Sección 3ª. Normas comunes a las entidades gestoras y servicios comunes	75
Capítulo VI. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social	79
Sección 1ª. Entidades colaboradoras	79
Sección 2ª. Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	80
Subsección 1ª. Disposiciones generales	80
Subsección 2ª. Órganos de gobierno y participación	85
Subsección 3ª. Patrimonio y régimen de contratación	92
Subsección 4ª. Resultados de la gestión	95
Subsección 5ª. Otras Disposiciones	98
Sección 3ª. Empresas	102
Capítulo VII. Régimen económico	103
Sección 1ª. Patrimonio de la Seguridad Social	103
Sección 2ª. Recursos y sistemas financieros de la Seguridad Social	109
Sección 3ª. Presupuesto, intervención y contabilidad de la Seguridad Social	112
Sección 4ª. Fondo de reserva de la Seguridad Social	117
Sección 5ª. Contratación en la Seguridad Social	128
Capítulo VIII. Procedimientos y notificaciones en materia de Seguridad Social	129
Capítulo IX. Inspección e infracciones y sanciones en materia de Seguridad Social	133

	Número marginal
Título II. Régimen General de la Seguridad Social	136
Capítulo I. Campo de aplicación	136
Capítulo II. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación	138
Sección 1ª. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores	138
Sección 2ª. Cotización	141
Subsección 1ª. Disposiciones generales	141
Subsección 2ª. Cotización en supuestos especiales	151
Sección 3ª. Recaudación	154
Capítulo III. Aspectos comunes de la acción protectora	155
Capítulo IV. Normas generales en materia de prestaciones	161
Capítulo V. Incapacidad temporal	169
Capítulo VI. Nacimiento y cuidado de menor	177
Sección 1ª. Supuesto general	177
Sección 2ª. Supuesto especial	181
Capítulo VII. Corresponsabilidad en el cuidado del lactante	183
Capítulo VIII. Riesgo durante el embarazo	186
Capítulo IX. Riesgo durante la lactancia natural	188
Capítulo X. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave	190
Capítulo XI. Incapacidad permanente contributiva	193
Capítulo XII. Lesiones permanentes no incapacitantes	201
Capítulo XIII. Jubilación en su modalidad contributiva	204
Capítulo XIV. Muerte y supervivencia	216
Capítulo XV. Protección a la familia	235
Capítulo XVI. Disposiciones comunes del Régimen General	238
Sección 1ª. Mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen General	238
Sección 2ª. Disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo en el Régimen General	242
Capítulo XVII. Disposiciones aplicables a determinados trabajadores del Régimen General	245
Sección 1ª. Trabajadores contratados a tiempo parcial	245
Sección 2ª. Trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje	249
Sección 3ª	249 bis
Sección 4ª. Artistas en espectáculos públicos	249 ter
Capítulo XVIII. Sistemas Especiales para Empleados de Hogar y para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios	250
Sección 1ª. Sistema especial para empleados de hogar	250
Sección 2ª. Sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios	252
Capítulo XIX. Gestión	257
Capítulo XX. Régimen financiero	259
Capítulo XXI. Aplicación de las normas generales del sistema	261
Título III. Protección por desempleo	262
Capítulo I. Normas generales	262
Capítulo II. Nivel contributivo	266
Capítulo III. Nivel asistencial	274
Capítulo IV. Régimen de las prestaciones	281
Capítulo V. Disposiciones especiales aplicables a determinados colectivos	286
Sección 1ª. Trabajadores incluidos en el sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios	286
Sección 2ª. Otros colectivos	290
Capítulo VI. Régimen financiero y gestión de las prestaciones	293
Capítulo VII. Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones	298
Capítulo VIII. Derecho supletorio	304
Título IV. Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos	305
Capítulo I. Campo de aplicación	305
Capítulo II. Afiliación, cotización y recaudación	307
Capítulo III. Acción protectora	314
Sección 1ª. Contingencias protegibles	314
Sección 2ª. Disposiciones en materia de prestaciones	318

	Número marginal
Capítulo IV. Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.....	323
Título V. Protección por cese de actividad	327
Capítulo I. Disposiciones generales	327
Capítulo II. Situación legal de cese de actividad en supuestos especiales.....	333
Capítulo III. Régimen de la protección	337
Capítulo IV. Régimen financiero y gestión de las prestaciones.....	344
Capítulo V. Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones.....	347
Título VI. Prestaciones no contributivas	351
Capítulo I. Prestaciones familiares en su modalidad no contributiva.....	351
Sección 1ª. Prestaciones	351
Sección 2ª. Asignación económica por hijo o menor a cargo	352
Sección 3ª. Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madres con discapacidad	357
Sección 4ª. Prestación por parto o adopción múltiples	359
Sección 5ª. Disposiciones comunes.....	361
Capítulo II. Pensiones no contributivas	363
Sección 1ª. Invalidez no contributiva	363
Sección 2ª. Jubilación en su modalidad no contributiva.....	369
Capítulo III. Disposiciones comunes a las prestaciones no contributivas.....	373
Disposiciones adicionales	DAD
Disposiciones transitorias	DTR
Disposiciones finales	DFI
Tabla Alfabética	
Índice por Epígrafes	



Relación de reformas
a la presente ley

RELACIÓN DE REFORMAS A LA PRESENTE LEY

Real Decreto 746/2016, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas y sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2017.

Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

Real Decreto 1079/2017, de 29 de diciembre, sobre revalorización de pensiones de Clases Pasivas, de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2018.

Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.

Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía.

Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.

Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social.

Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.

Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.


Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.

Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.

Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo

Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.




Relación de preceptos
modificados

RELACIÓN DE PRECEPTOS MODIFICADOS

Art.12 y 30	Ley 6/2017, de 24 de octubre
Art.40	Real Decreto-Ley 2/2021, de 26 de enero
Art.42	Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo
Art.60	Real Decreto-Ley 3/2021, de 2 de febrero
Art.71	Real Decreto-Ley 2/2021, de 26 de enero
Art.72	Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo
Art.74 bis	Ley 3/2017, de 27 de junio
Art.77	Real Decreto-Ley 2/2021, de 26 de enero
Art.83 y 102	Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre
Art.109	Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo
Art.129 y 130	Real Decreto-Ley 2/2021, de 26 de enero
Art.146 y 151	Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre
Art.153 y 163	Ley 11/2020, de 30 de diciembre
Art.170	Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre
Art.177 a 185	Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo
Art.196	Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre
Art.214	Ley 6/2017, de 24 de octubre
Art.216, 224, 225 y 228	Ley 3/2019, de 1 de marzo
Art.229	Ley 6/2018, de 3 de julio
Art.233	Ley 3/2019, de 1 de marzo
Art.237	Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo
Art.249 y 249 bis	Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre
Art.249 ter, 274 a 278 y 280	Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo
Art.282	Ley 6/2018, de 3 de julio
Art.285	Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo
Art.308	Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre
Art.309	Ley 11/2020, de 30 de diciembre
Art.311	Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre
Art.312	Ley 6/2017, de 24 de octubre
Art.313, 316 y 317	Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre
Art.318	Ley 11/2020, de 30 de diciembre
Art.321	Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre
Art.324	Real Decreto-Ley 19/2020, de 26 de mayo
Art.325, 327, 329, 337, 338, 340, 344, 347 y 350	Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre
Art.351 y 352	Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre
Art.353	Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo
Art. 354, 355, 357 a 359 y 361	Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre

Dad.1	Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo
Dad.14	Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo
Dad.18 y 23.....	Ley 11/2020, de 30 de diciembre
Dad.27 a 30	Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre
Dad.31	Real Decreto-Ley 35/2020, de 22 de diciembre
Dad.32	Ley 11/2020, de 30 de diciembre
Dad.33 a 35	Real Decreto-Ley 2/2021, de 26 de enero
Dad.36 y 37.....	Real Decreto-Ley 3/2021, de 2 de febrero
Dtr.4	Real Decreto-Ley 2/2021, de 26 de enero
Dtr.16	Real Decreto-Ley 35/2020, de 22 de diciembre
Dtr.30	Ley 6/2018, de 3 de julio
Dtr.31	Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo
Dtr.32	Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo
Dtr.33	Real Decreto-Ley 3/2021, de 2 de febrero
Dfi.única	Ley 6/2018, de 3 de julio
Dfi.6 bis.....	Ley 6/2017, de 24 de octubre



RDLeg 8/2015, por
el que se aprueba
el Texto Refundido de
la Ley General de la
Seguridad Social

Última reforma de la presente disposición realizada por RDL 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico

INTRODUCCIÓN

El artículo uno.c) de la Ley 20/2014, de 29 de octubre, por la que se delega en el Gobierno la potestad de dictar diversos textos refundidos, en virtud de lo establecido en el artículo 82 y siguientes de la Constitución Española, autorizó al Gobierno para aprobar un texto refundido en el que se integrasen, debidamente regularizadas, aclaradas y armonizadas, el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y todas las disposiciones legales relacionadas que se enumeran en ese apartado, así como las normas con rango de ley que las hubieren modificado. El plazo para la realización de dicho texto se fijó en doce meses a partir de la entrada en vigor de la citada Ley 20/2014, de 29 de octubre, que tuvo lugar el 31 de octubre de 2014.

Este real decreto legislativo ha sido sometido a consulta de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Además, ha sido informado por el Consejo Económico y Social.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Empleo y Seguridad Social, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 2015,

DISPONGO:

Artículo Único. Aprobación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que se inserta a continuación.

Disposición adicional única. Remisiones normativas. Las referencias efectuadas en otras normas a las disposiciones que han sido integradas en el texto refundido que se aprueba, se entenderán realizadas a los preceptos correspondientes del texto refundido.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en particular, las siguientes:

1. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.
2. Los artículos 30 y 31 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
3. La disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los Seguros Privados.
4. Los artículos 69 y 77 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
5. La disposición adicional decimoquinta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
6. La Ley 47/1998, de 23 de diciembre, por la que se dictan reglas para el reconocimiento de la jubilación anticipada del Sistema de la Seguridad Social, en determinados casos especiales.
7. Los artículos 29 y 30 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
8. El artículo 26 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
9. La disposición adicional sexta de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el Incremento del Empleo y la Mejora de su Calidad.
10. El artículo 4, la disposición adicional segunda y la disposición transitoria segunda de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
11. La Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.
12. La disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

13. La disposición adicional cuarta de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
14. El artículo 2 de la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales.
15. La Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, salvo la disposición transitoria primera.
16. Las disposiciones adicionales quinta, novena, decimocuarta y vigésimo séptima de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.
17. La disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Mantenimiento y el Fomento del Empleo y la Protección de las Personas Desempleadas.
18. La Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, salvo las disposiciones adicionales décima y undécima.
19. La disposición adicional tercera de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.
20. El artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.
21. El artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
22. Las disposiciones adicionales decimoquinta, trigésima tercera, trigésima novena, cuadragésima primera, cuadragésima sexta y quincuagésima segunda y el apartado 2 de la disposición final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.
23. La Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social, salvo la disposición adicional séptima y la disposición final cuarta.
24. La disposición adicional octava del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.
25. La disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial de Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social.
26. El capítulo I y la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.
27. La disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.
28. El capítulo I, las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta y la disposición final quinta de la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social.

Disposición final única. Entrada en vigor⁽¹⁾. El presente real decreto legislativo y el texto refundido que aprueba entrarán en vigor el 2 de enero de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, el complemento por maternidad por aportación demográfica a la Seguridad Social regulado en el artículo 60 del texto refundido será de aplicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el mismo, a las pensiones contributivas que se causen a partir de 1 de enero de 2016.

La aplicación del factor de sostenibilidad regulado en el artículo 211 del Texto Refundido se llevará a cabo una vez que, en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, se alcance un acuerdo acerca de la aplicación de las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema. No obstante y en todo caso, su entrada en vigor se producirá en una fecha no posterior a 1 de enero de 2023.

[1] Dada nueva redacción por disposición final 38 apartado 5 de la Ley 6/2018 de 3 de julio de 2018, con vigencia desde 03/07/2018.